



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019-MDJM

Jesús María, 30 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N° 82-2019-MDJM/GPDI, de fecha 29 de mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 225-2019/GAJRC/MDJM del 30 de mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 876-2019-MDJM/GM de fecha 30 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público) el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, debe hacerse seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, mediante Resolución de Gerencia. Municipal N° 459-2017-MDJM, de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba la Directiva N.º 002-2017-MDJM-GM “Directiva de Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), Año Fiscal 2018”, que como documento orientador establece en su numeral 7.3 sobre Evaluación de POI, que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, requerirá mensualmente la evaluación del POI a cada unidad orgánica, consolidando los informes emitidos por dichas unidades orgánicas de acuerdo al periodo de seguimiento, elevando dichos reportes a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo institucional, que luego de su revisión lo remitirá a la Gerencia Municipal a efectos de ser elevados a Secretaría General para ser puestos a consideración del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2018-MDJM, de fecha 19 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Comunicado N° 004-2019/CEPLAN, “Ampliación de Plazo para el Informe de Evaluación de





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019-MDJM

Jesús María, 30 de mayo del 2019.

Implementación del POI 2019”, el CEPLAN establece un nuevo plazo para la presentación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019, hasta el 31 de mayo;

Que, al respecto, con Informe N° 82-2019-MDJM/GPDI, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional sostiene que el Informe de Evaluación del Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María evalúa los resultados alcanzados por cada uno de los órganos y unidades orgánicas en el primer trimestre del año 2019, correspondiente a la ejecución de sus actividades programadas en el POI - 2019, por medio del uso de indicadores que miden el porcentaje de cumplimiento, el cual está enfocado en las metas que han presentado un bajo nivel de cumplimiento y aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI, además contiene las medidas correctivas adoptadas para el cumplimiento de metas y mejora continua, proporcionando un instrumento que permita monitorear la ejecución de las actividades operativas programadas. Así como la ejecución de inversiones y proyectos de inversión, para que finalmente se implementen las recomendaciones que permitan superar las debilidades encontradas, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal;

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación del Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, se aprecia que se programaron para el primer trimestre 2019, 175 actividades operativas de las cuales se ejecutaron 171, alcanzando en su gran mayoría un nivel de cumplimiento al 100%;

Conforme a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad del Gerente Municipal y estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD sus modificatorias y la Directiva N° 002-2017-MDJM-GM;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación al Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe el contenido de la presente Resolución y su Anexo, así como a las unidades orgánicas involucradas a través de documento físico o medio electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMES ALCALDE
JAIMES ALCALDE
JAIMES ALCALDE
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

